

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO O DEPÓSITO PARA PERSONAS SIN FINES DE LUCRO

En caso de personas sin fines de lucro, debe presentar nota de solicitud fundamentada, señalando un medio de comunicación digital, teléfono y/o número de celular de una persona designada para la coordinación.

1. Personería jurídica reconocida mediante Resolución por autoridad competente con una data igual o mayor a 10 años (copia legalizada).
2. Representación legal que provee la suscripción de contratos con el Estado (copia legalizada).
3. Reconocimientos, premios u otros que acrediten la actividad pública de la institución (copias simples).
4. Declaración jurada notarial por su representante, que establezca que la entidad cuenta con recursos económicos suficientes para el mantenimiento y seguros para el bien solicitado, acompañado de los documentos contables de respaldo.
5. Proyecto para la utilización del bien bajo alguna de las políticas sociales señaladas en el Art. 130 (II.b) del Decreto Supremo N° 3434 (máximo de 5 hojas).



1. COPIA LEGALIZADA
DE PERSONERÍA
JURÍDICA



2. COPIA SIMPLE
DE SUSCRIPCIÓN
DE CONTRATOS



3. RECONOCIMIENTOS
QUE ACREDITEN LA
ACTIVIDAD PÚBLICA



4. DECLARACIÓN
JURADA
NOTARIAL



5. PROYECTO PARA
LA UTILIZACIÓN DEL
BIEN (MAX 5 HOJAS)

NOTA: Las instituciones beneficiadas con bienes muebles mediante contratos de Comodato o Depósito con autorización de uso, deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles a DIRCABI, los seguros SOAT y Póliza Correspondiente, en cumplimiento al art 130 parágrafo I) incisos B) y C) del Decreto Supremo 3434 y Resolución Administrativa N° 03/2022 del 14 de abril de 2022; caso contrario la entidad beneficiada se hará enteramente responsable en caso de robo, hurto, daños y siniestros del bien entregado.

D.S. 3434 Art. 130 PARÁGRAFO I: (...) b) Las Instituciones beneficiadas con el uso de vehículos o aeronaves cubrirán con sus recursos el pago de una póliza de seguro con el 100% de cobertura disponible en el mercado, que incluya contra robo, hurto, daños a terceros y siniestros; c) Presentar Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, en caso de vehículos; (...)